

(Septiembre 10 de 2024)***Por la cual aprueba cambio de constructor responsable
dentro de una licencia***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0315 del 27 de junio de 2023, otorgó al MUNICIPIO DE IBAGUE, Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación del Bloque A -aulas-, en primer, segundo y tercer piso, en un área de 113.81m²; y Reforzamiento Estructural de los Bloque A -aulas- y Bloque B -aulas, biblioteca y laboratorio-, en un área de 3.152,71m²; con un índice de ocupación del 0.23, índice de construcción de 0.46. El proyecto está ubicado en la Carrera 11 No. 38-40 del barrio Gaitán en la ciudad de Ibagué, con un área de 8.151,00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-259768 y 350-113736 y ficha catastral 01-07-0120-0003-000 y 01-07-0120-0004-000.

Que dentro del citado administrativo se designó –por parte del titular- como constructor responsable de la ejecución de las obras aprobadas al Ingeniero Civil JOHAN VICENTE VILLA ORJUELA con Matricula Profesional No. 25202-117199.

Que el día 26 de agosto de 2024 por medio de oficio radicado con No. 24-1-3594 ante esta Curaduría, CAROL VIBIAN CORTES RIVERA con C.C. 1.110.515.435, -Directora de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- en calidad de apoderada del MUNICIPIO DE IBAGUE, radicó solicitud para el cambio de constructor responsable, designado como nuevo constructor responsable dentro de la licencia de construcción aludida en este acto, al Ingeniero Civil HARVEY ACUÑA CAVIEDES con Matricula Profesional No. 25202-67121, quien acepta tal designación.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal, mediante oficio DES-24103289 del 28 de agosto de 2024, enviada por correo electrónico el 28 de agosto de 2024.

Que una vez revisados los documentos aportados inherentes al Ingeniero Civil HARVEY ACUÑA CAVIEDES con Matricula Profesional No. 25202-67121, evidencia que se acredita experiencia profesional mayor de tres (3) años, según lo establecido en el artículo 34 ley 400 de 1997 en concordancia con el artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 la Curaduría Urbana Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APRUÉBESE como nuevo constructor responsable dentro de la **resolución No. 73001-1-23-0315 del 27 de junio de 2023** "Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de modificación y reforzamiento estructural", al Ingeniero Civil **HARVEY ACUÑA CAVIEDES** con Matricula Profesional No. 25202-67121.

Parágrafo 1.- En razón a lo dispuesto anteriormente, entiéndase como constructor responsable en la planimetría y demás documentos técnicos de la licencia No. **73001-1-23-0315 del 27 de junio de 2023** al Ingeniero Civil **HARVEY ACUÑA CAVIEDES** con Matricula Profesional No. 25202-67121.

**Por la cual aprueba cambio de constructor responsable
dentro de la licencia**

Artículo 2.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio a petición del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo 
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué